CONTRATO DE OBRAS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL EN LA AGENCIA REGIONAL DEL INDERT EN EL DISTRITO DE KARAPÁ, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, domiciliada en **Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Mgtr. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con Cédula de Identidad **N° 804.491** denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL DEL ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ**, domiciliada en **Delfín Chamorro N° 992 c/ Colón, Edificio Península 1 – Oficina 3002 B** de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad **N° 366.468,** denominada en adelante LA CONTRATISTA, **RUC N° 366468-0**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS PARA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL EN LA AGENCIA REGIONAL DEL INDERT EN EL DISTRITO DE KARAPÁ, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

- **Construcción de muralla perimetral en la Agencia Regional del INDERT en el Distrito de Karapá, Departamento de Amambay**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 420.586.-**

Otras consideraciones presupuestarias: El presente llamado tiene carácter PLURIANUAL, por lo que la continuidad de la contratación está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2022 ***"Construcción de muralla perimetral en la Agencia Regional del INDERT en el Distrito de Karapá, Departamento de Amambay"*** **ID 420.586,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 3932/2022, de fecha 21 de Noviembre del 2022**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El precio del presente contrato es como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
"Construcción de muralla perimetral en la Agencia Regional del INDERT en el Distrito de Karapá, Departamento de Amambay"	116.000.000
MONTO TOTAL	**116.000.000**

Monto total del Contrato asciende a la suma de **₲ 116.000.000 (Guaraníes Ciento Dieciséis Millones**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL SAECA Cta. Cte. N° 066-23000-643-01-205.**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde **su firma** hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que se efectiviza con la emisión del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

La Obra, deberá realizarse conforme las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo métrico y el presupuesto adjudicado a la firma dentro del presente proceso, dentro del período de construcción, lugar y otros datos publicados dentro del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Gerencia de Obras de Infraestructura del INDERT, sito en Tacuary N° 276 c/ Mariscal Estigarribia, Asunción.**

Para la Fiscalización de las obras, serán designados equipos técnicos vía Resolución de Presidencia a funcionarios dependientes de la Gerencia de Obras de Infraestructura.-

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El **cronograma de ejecución** de los trabajos se computará desde el inicio de los trabajos con la firma **ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS** la cual estará rubricada por el REPRESENTANTE DE GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, FISCAL DE OBRAS y la CONTRATISTA DE OBRAS; se descontara los feriados nacionales.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Lima Candia
Presidenta

La vigencia del Contrato estará sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, que se efectiviza con la Entrega del Objeto del Contrato, EL **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**, documento este que firmarán LAS PARTES una vez que sea ejecutados todos los trabajos encargados al CONTRATISTA DE OBRAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: **Construcción de muralla perimetral en la Agencia Regional del INDERT en el Distrito de Karapá, Departamento de Amambay.-**

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 30 del mes de **Noviembre del año 2022.-**

Julio C. Gómez
Ingeniero Civil

ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
POR LA CONTRATISTA

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

ABOG. MGTR. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
Y DE LA TIERRA (INDERT)